



**PROCESO No. 110014003066-2015-00665-00  
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO  
VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C.,

12 NOV 2021

Solicita el apoderado de la parte pasiva la aclaración del auto del 17 de septiembre del 2021, en virtud a los certificados actualizados Catastral y de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40263390.

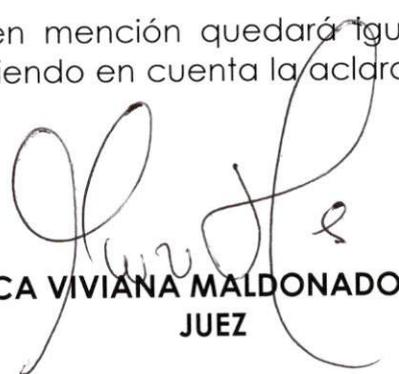
Al verificar el plenario se observa que las direcciones plasmadas en el bien objeto de restitución son las anotadas en la demanda, y fue así como el Despacho la decretó, adicional que fueron tomadas de la certificación expedida por la Unidad Administrativa Distrital obrante a folio 350 del cuaderno No. 1.

No obstante, teniendo en cuentas los documentos actualizados que aportó el apoderado de la parte demandada, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P el despacho adiciona el auto en cita, y se aclara que queda así:

De acuerdo con la sentencia del 17 de julio del 2018, por secretaría y a costa de la demandante elabórese despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40263390, ubicado en la dirección catastral Ak 5 Este No. 89C-49 Sur y Carrera 1 No. 89C-51 Sur de Bogotá.

En lo demás, el auto en mención quedará igual. Elabórense un nuevo despacho comisorio teniendo en cuenta la aclaración anotada en párrafo anterior.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 16 NOV 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 122 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaría**